

CIRCULAR 20 DE 2020

(mayo 29)

Diario Oficial No. 51.333 de 2 de junio de 2020

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

PARA: SUBDIRECTORA GENERAL, DIRECTORES TÉCNICOS, DIRECTORES TERRITORIALES, SUBDIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA, JEFES DE OFICINA ASESORA, COORDINADORES DE GRUPOS DE TRABAJO, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

DE: JUAN FELIPE ACOSTA PARRA - SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 00019 DE 28 DE MAYO DE 2020.

De conformidad con los lineamientos emitidos mediante Decreto 749 de 28 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, se informa que la Circular 00019 de 2020, se adapta a las nuevas disposiciones relacionadas con las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional.

El “Protocolo de Bioseguridad y Medidas de Control para la Prevención en el Contagio del Coronavirus COVID-19 de los Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores, Visitantes, Proveedores y Otras Partes Interesadas”, se encuentra vigente y será de obligatorio cumplimiento en su totalidad durante cualquier actividad que se desempeñe por parte de servidores públicos y contratistas de la Unidad.

Se continuará aplicando el trabajo en casa por parte de todos los servidores públicos y contratistas de la Unidad, con lo cual el regreso progresivo a las actividades que se tenía previsto se ajustará a los lineamientos de aislamiento preventivo obligatorio que emita el Gobierno nacional, así como las autoridades distritales y territoriales.

Cordialmente,

El Secretario General,

Juan Felipe Acosta Parra.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

